



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE ABRIL DE 2010

No. 820

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Nota Aclaratoria a la publicación del Resolutivo por el que se aprueba el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la calle Lago Zurich No. 168, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo publicada el 22 de octubre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 702 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Lineamientos para la Coordinación de los Paseos Dominicales Programa Muévete en Bici para Instituciones, Dependencias, Entidades, Delegaciones, participantes y asistentes 6

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de Operación para los Promotores Educativos del Programa de Atención Integral al Estudiante, para el ejercicio fiscal 2010 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado del Padrón de Beneficiarios del Programa de Atención Integral al Estudiante 25

Delegación Milpa Alta

- ◆ Padrón de Beneficiarios del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA 2009) 31

Delegación Milpa Alta

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 136

Delegación Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se establece la regulación y operación de la actividad de conducción de turistas a los embarcaderos de Xochimilco 137

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito en las Artes, la Ejecución Musical e Interpretación Artística correspondiente al año 2009 141
- ◆ Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito en las Ciencias correspondiente al año 2009 142

Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Ingresos del primer trimestre de 2010 distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal 143

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 63-10/2010 por el que se da a conocer la destrucción por afectación de inundación de aguas negras de trescientos cuatro mil setecientos expedientes 144

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Puntos Resolutivos de la Sentencia Emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JLDC-149/2009, promovido por los ciudadanos David Razú Aznar y Francisco Nava Manríquez, mediante Juicio para la protección de los derechos Político-Electorales 148
- ◆ Puntos Resolutivos de la Sentencia Emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, recaída al expediente identificado con la clave alfa-numérica TEDF-JEL-022/2010, promovido por el otrora Partido Socialdemócrata Mediante Juicio Electoral 149

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Xochimilco.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-010-10 a 30001125-017-10.- Convocatoria 002.- Contratación de servicios de trabajos de mantenimiento, conservación y construcción de diversas obras públicas 150
- ◆ **Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.**- Convocatoria de Licitación Pública Nacional Número CJDF/LPN-001/2010.- Adquisición de materiales de oficina; de limpieza; útiles de impresión y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos 155

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ KEF México, S. A. de C. V. 157
- ◆ Blanes, S.A. de C.V. 158
- ◆ Consultoría Especializada Gasela, S.A. de C.V. 159
- ◆ Arte y Deshidratación, S.A. de C.V. 160
- ◆ Mega Comerci, S. A. de C. V. 160
- ◆ Constructora Eléctrica del Caribe, S.A. de C.V. 161
- ◆ Empresarios Industriales de México, S.A. de C.V. 161
- ◆ Oteb, S. A. de C.V. 162
- ◆ **Edictos** 162
- ◆ **Aviso** 166



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 32 de la Ley General de Educación; 1°, 12, 87, 89 y 115, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° 5 y 6 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1°, 2, 5 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 1°, 3°, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal 50, 51, 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y demás disposiciones legales aplicables, doy a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROMOTORES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo social del Distrito Federal y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que los niveles de deserción escolar en las escuelas públicas del Distrito Federal de zonas marginadas ha venido incrementando en los últimos años, por la falta de atención y apoyo a este sector de la población.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, comprometida con la perspectiva de género, promueve acciones que favorecen el desarrollo de las potencialidades de las y los estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Federal para que puedan continuar con su proceso educativo, procurando evitar su deserción.

Conformar equipos interdisciplinarios de apoyo para que atiendan, orienten, canalicen y den seguimiento a las y los estudiantes de secundaria en un modelo educativo extraescolar innovador.

Incorporar a líderes de la comunidad como promotores de la participación de las y los jóvenes y la comunidad donde se desarrollen.

PROMOTORES EDUCATIVOS

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General

- Abatir la deserción escolar de los estudiantes de las zonas más marginales de la Ciudad de México.

Objetivos Particulares

- Atención y acompañamiento hacia los estudiantes de secundaria, por parte de los promotores educativos, con el fin de identificar y reducir los factores de riesgo que se encuentran en su entorno.
- Identificar aquellos alumnos de las escuelas secundarias públicas que sean susceptibles de solicitar apoyos económicos de equidad.

- Coordinación interinstitucional e intrainstitucional para aprovechar el conjunto de servicios y programas susceptibles de ser aplicados entre el estudiantado de secundarias públicas.

ALCANCES

La población objetivo son las y los jóvenes del Distrito Federal que vivan en zonas de alta marginación y se encuentren en un estado de alta vulnerabilidad social, quienes serán atendidos por los promotores educativos.

La cobertura geográfica planeada para el presente Programa para el ejercicio fiscal 2010 considera a las zonas más marginadas ubicadas en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, Lo anterior en correspondencia con la cobertura efectiva lograda durante el ejercicio fiscal 2009, que reconoció las zonas del oriente del Distrito Federal como las más vulnerables.

III.- METAS FÍSICAS

$245 \text{ apoyos mensuales} * \$2,500 \text{ por persona} = \$612,500 \text{ monto mensual} * \text{el periodo de 3 meses} = \$1'837,500$

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto total por el periodo comprendido de abril a junio 2010: 1'837,500.00

Meta física mensual: 245 apoyos económicos mensuales

Monto mensual: 612,500

Apoyo mensual por persona \$2,500

Inicio: Abril

Conclusión: Junio

La entrega del apoyo económico se llevará a cabo a través de la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

REQUISITOS PARA SER PROMOTOR EDUCATIVO

- a.- Solicitar su incorporación al programa de promotores educativos.
- b.- Ser mayor de edad.
- c.- Contar con experiencia en cualquier forma o instrumento de participación ciudadana, preferentemente relacionada con atención de jóvenes y niños o proyectos participativos de tipo social o comunitario.
- d.- Haber participado preferentemente en este mismo programa del ejercicio presupuestal 2009, o alguno similar del Distrito Federal.

La atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría de Educación.

ENFOQUE DE GÉNERO: Los beneficiarios tendrán una participación del sexo masculino y femenino con visión de género, toda vez, que la población mantiene una relación similar entre ambos.

PADRÓN: La Secretaría de Educación publicará la relación de beneficiarios del programa.

La Dirección General de Atención Integral al Estudiante emitirá una Convocatoria con los requisitos para el otorgamiento de los apoyos, siendo éstos los siguientes:

1. Acreditar su experiencia en el manejo de atención a jóvenes y/o en la participación comunitaria o social.
2. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.
3. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que los datos proporcionados son fidedignos.

Resultados

Se darán a conocer mediante oficio a cada uno de los solicitantes, informando sobre el resultado de su petición.

Inscripción

Entregar los siguientes documentos para su inscripción:

- Acta de nacimiento, original y copia fotostática.
- Copia de identificación oficial.
- Comprobante de domicilio, original y copia fotostática reciente de agua, predial o teléfono, que corrobore que su domicilio se encuentra en alguna de las colonias, barrios o pueblos del Distrito Federal.
- 2 Fotografías recientes tamaño infantil, blanco y negro o color.
- Entregar debidamente llenada la Solicitud de integración al Padrón de beneficiarios de los apoyos.

Restricciones

El registro del aspirante no garantiza el otorgamiento del apoyo por parte del Gobierno del Distrito Federal.

- Se cancelará el registro o la inscripción de los aspirantes que proporcionen un domicilio falso, cometan o colaboren en actos fraudulentos o presenten documentos apócrifos. La Dirección General de Atención Integral al Estudiante del Distrito Federal verificará en forma aleatoria que los aspirantes vivan en el domicilio que señalen en su solicitud de registro.
- Se invalidarán todos los actos derivados de esta Convocatoria cuando el aspirante se encuentre ya inscrito o haya sido dado de baja por la Dirección General de Atención Integral al Estudiante con base en las presentes reglas de operación.

El Padrón de Beneficiarios se publicará en términos de lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**1) Difusión:**

El programa se difundirá mediante convocatoria pública en gaceta oficial del Distrito Federal y 2 diarios de circulación en la Ciudad de México y en las instalaciones de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en Jalapa # 15, 8° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2) Acceso:

Los interesados en participar como beneficiarios del “Programa” y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, acudirán a las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicadas en Jalapa # 15, 8° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde podrán presentar sus documentos probatorios, así como la solicitud de inscripción al programa.

3) Registro:

El registro de los aspirantes al otorgamiento del apoyo económico se llevará cabo en Jalapa # 15, 8° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

4) Operación:

La instrumentación del Programa “**Promotores Educativos**” estará a cargo de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con domicilio en Jalapa # 15, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, (Entre las calles de Puebla, Jalapa y Metro Insurgentes), Teléfonos 50805700 Ext. 2029.

5) Instrumentación (podría omitirse NO ESTÁ INCLUIDO EN LOS LINEAMIENTOS)

- Se publicará la convocatoria para la selección de beneficiarios y beneficiarias.
- Se realizará una entrevista a cada aspirante, a fin de cotejar la documentación requerida.
- Se integrarán expedientes personales.
- Se realizará la evaluación de la entrevista y conjuntamente con la documentación presentada, se determinará su integración al programa.
- Mediante la firma de la póliza cheque y un recibo que haga constar la recepción del apoyo por parte del padre del beneficiario o tutor.

6) Supervisión y control

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

7) Evaluación

Para evaluar el comportamiento del Programa, deben cubrirse los siguientes aspectos:

- La participación del GDF debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual.
- La Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante, sistematizará anualmente los resultados de los apoyos otorgados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados del presente Programa.
- Total de apoyos otorgados/ Total de apoyos programados.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

La interposición de la queja se debe presentar a través de un escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo de la persona, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, conforme lo establecen los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso necesario y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

La Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa **“Promotores Educativos”** en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Federal www.educacion.df.gob.mx

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Para evaluar el comportamiento del Programa, deben cubrirse los siguientes aspectos:

- La participación del GDF debe corresponder a los recursos autorizados en el Programa Operativo Anual.
- La Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección de General de Atención Integral al Estudiante, sistematizará anualmente los resultados de los apoyos otorgados, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados del presente Programa.
- Total de apoyos otorgados/ Total de apoyos programados.

Indicadores del Programa:

Objetivo	Indicador	
Fin	Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción porcentual de los estudiantes que abandonan la educación secundaria
Propósito	Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de estudiantes aprobados • Porcentaje de estudiantes que mejoran sus calificaciones
Componentes	Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • Número de promotores educativos
Actividades	Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de visitas realizadas a los estudiantes que cuentan con apoyo económico de equidad • Porcentaje reuniones de difusión y promoción de los programas del Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría de Educación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Mediante la participación directa de los estudiantes de las secundarias públicas como beneficiarios del programa, además la participación de los padres de familia, maestros y asistentes educativos, fortalecerá los vínculos con las comunidades educativas, familias y comunidades, generando un marco más propicio en beneficio de la participación ciudadana.

XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa se articulará con el resto de los programas de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

(Firma)

DR. MARIO M. CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN